



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL**

**Indice en la página número 16**

**TOMO CLXI  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 43 SECC. I  
JUEVES 28 DE MAYO DE 1998**

C O P I A  
Secretaría  
de Gobierno



Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. OSCAR LÓPEZ VUCOVICH, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, 92, 93, 94 Y 96 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y 1º DEL ACUERDO QUE AUTORIZA AL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE MAYO DE 1984, Y

### C O N S I D E R A N D O

1.- Que el artículo 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, confiere a la Secretaría de la Contraloría General la atribución de recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial que deben presentar los servidores públicos.

2.- Que el artículo 92 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, señala que la Contraloría General llevará el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos conforme a las bases normativas que contiene el Capítulo Unico del Título Sexto de la propia Ley y demás disposiciones aplicables.

3.- Que los artículos 93 y 94 de la referida Ley indican enunciativamente cuáles son los servidores públicos que tienen obligación de presentar declaración de situación patrimonial y los plazos en que ésta debe presentarse.

4.- Que el artículo 96 de la Ley en mención confiere a la Secretaría de la Contraloría General la atribución de expedir las normas y los formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la declaración de situación patrimonial.

5.- Que con fecha 25 de Mayo del presente año se publicó en la edición Nº 42 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo que abroga el Convenio de Colaboración Administrativa concertado entre la Secretaría de la Contraloría General y la Tesorería General del Estado –hov Secretaría de Finanzas-, con el

propósito de que los servidores públicos que laboran fuera de la Capital del Estado pudiesen presentar su declaración ante las Agencias o Subagencias Fiscales de su localidad y que dejó sin efecto todas las demás disposiciones, acuerdos, oficios y circulares según los cuales esta Secretaría autorizó la recepción de declaraciones de situación patrimonial por conducto de las Presidencias, Sindicaturas o Contralorías Municipales.

6.- Que es importante contar con información más clara y precisa que permita llevar a cabo un análisis más exacto acerca de la evolución patrimonial de los servidores públicos.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**“Acuerdo que modifica las normas especiales que regularon diversos aspectos en relación con la presentación de la declaración de situación patrimonial, expedidas el 7 de mayo de 1992 y publicadas en la edición del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 25 de mayo de 1992; únicamente en lo que respecta al formato bajo el cual los servidores públicos deberán presentar la declaración de situación patrimonial, así como el instructivo que indica lo que es obligatorio declarar”.**

**Artículo Único.**- Con base en las atribuciones previstas por el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se autoriza y expide un nuevo formato para que los servidores públicos presenten su declaración de situación patrimonial, así como el instructivo que indica lo que es obligatorio declarar y cómo declararlo. Dicho formato e instructivo se agregan al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.**- Quedan sin efectos los formatos que para la presentación de la declaración de situación patrimonial fueron expedidos con anterioridad al presente acuerdo.

**Segundo.**- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

### Sufragio Efectivo. No Reelección

**Hermosillo, Sonora, Mayo 26 de 1998.**

**El Secretario de la Contraloría General del Estado.- Lic. Oscar López Vucovich.-**

**Rúbrica.-**

**E56 43 Secc. I**



# Gobierno del Estado de Sonora

## Formato de Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



SECRETARÍA DE LA  
**CONTRALORIA**  
GENERAL DEL ESTADO

**IMP O R T A N T E****PREVIAMENTE AL LLENADO DEL FORMATO ES RECOMENDABLE LEER ESTE INSTRUCTIVO.**

La recepción de la declaración de situación patrimonial debidamente requisitada se efectuará exclusivamente por personal de la Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, sito en Tehuantepec y Comonfort, Palacio Administrativo, 2º piso, en Hermosillo, Sonora.

Si usted labora fuera de la Capital del Estado, puede enviar su declaración por correo certificado.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación durante las 24 horas del día, puede hacer uso del buzón que para tal efecto se instaló frente a la entrada principal del Palacio Administrativo.

En estos últimos 2 casos se considerará como fecha de presentación, el día en que la declaración se depositó en el correo o en el buzón y usted recibirá la copia sellada de recibido, por correo certificado.

Para cualquier duda o aclaración puede acudir a las oficinas antes mencionadas o bien llamar a los teléfonos (62) 17-21-68 ó 13-62-07, donde personal capacitado lo atenderá de lunes a viernes en horarios de 8:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Le sugerimos conservar en su poder copia de la declaración una vez sellada de recibido.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

El Servidor Público deberá presentar su declaración de situación patrimonial en los siguientes plazos:

**Inicial:** dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo.

**Anual:** durante el mes de junio de cada año, salvo que en ese mismo año se hubiese presentado la declaración inicial.

**Conclusión:** dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del empleo.

**Conclusión / Inicial:** dentro de los 30 días naturales siguientes a la iniciación del nuevo encargo.

No haga tachones ni enmendaduras, solicite otro formato en caso de error en el registro de los datos o si los espacios para declarar su situación patrimonial le son insuficientes.

La declaración comprenderá la situación patrimonial del servidor público, de su cónyuge y/o dependientes económicos, a la fecha en que ésta se presente.

Escriba con letras de molde utilizando máquina de escribir o bolígrafo con tinta negra o azul.

En los espacios con casillas utilice uno para cada letra o número. Tratándose de cifras monetarias, alinearlas a la derecha **sin utilizar centavos** y cancelar con ceros las casillas sobrantes a la izquierda.

Puede abreviar solo en caso de que los espacios para registrar sus datos sean insuficientes.

Si en alguna de las secciones del formato no tiene algo que declarar, marque la opción de ninguno situada en la parte superior derecha del cuadro correspondiente.

Cerciórese de firmar su declaración antes de entregarla. Sin su firma el documento carece de validez.

El acuse de recibo lo constituirá el juego de copias previamente sellado y rubricado en la última hoja por el personal autorizado y se entregará al servidor público o a quien entregue la declaración, en el mismo momento de la presentación.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES:****CAPITULO I: DATOS GENERALES.**

Las mujeres casadas anotarán sus apellidos de soltera.

Al presentar la declaración por conclusión del empleo, deberá dejar en blanco los espacios relativos al cargo que desempeña y señalar los datos correspondientes al cargo anterior.

**CAPITULO II: INGRESO MENSUAL.**

Si usted va a presentar la declaración final, anote el monto de la percepción mensual que recibía al momento de separarse de su encargo.

Tratándose de la declaración tipo conclusión/inicial deberá manifestar el ingreso del cargo que inicia.

Si declara ingresos provenientes de negocios propios o de negocios en sociedad, señale los datos inherentes al negocio en el capítulo de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores.

**CAPITULO III: GASTO MENSUAL.**

Desglosará en este apartado el gasto mensual promedio, de acuerdo a su aplicación en los conceptos que ahí se detallan.

**CAPITULO IV Y V: BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES.**

Para reportar un bien mueble o inmueble que haya adquirido antes de 1993 (año en que se implementaron los nuevos pesos), elimine las 3 últimas cifras al valor de adquisición de aquella época.

Si recibe un bien mueble o inmueble derivado de una herencia, donación, premio o similares, repórtelo a un valor de adquisición cero. Si se trata de dinero en efectivo, señale el importe recibido en el capítulo de observaciones.

Cuando enajene un bien mueble o inmueble que haya declarado anteriormente, mencione en el capítulo de observaciones el precio de venta y la fecha en que llevó a cabo la operación.

Si efectúa obras de construcción, remodelación y/o ampliación en alguno de los inmuebles reportados con anterioridad, especifique en el apartado de observaciones el importe que haya invertido en esos trabajos.

Al señalar sus bienes inmuebles no deje en blanco los espacios destinados para fecha y valores, si los desconoce, anote la fecha aproximada y el valor de adquisición estimado de los mismos.

**CAPITULO VI: INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES.**

En este espacio deberá indicar el monto de la inversión que posee en cuentas bancarias, valores bursátiles, negocios propios, negocios en sociedad, inversiones en el extranjero, ganado, colección de monedas, etc. señalando además, los datos que ahí se solicitan.

**CAPITULO VII: PASIVOS.**

En este apartado se registrarán los adeudos manifestando por una parte el importe del crédito adquirido y por otra parte, el monto actual de la deuda.

**CAPITULO VIII: OBSERVACIONES.**

Puede utilizar este capítulo si desea aclarar o ampliar información sobre cualquier asunto referido a su patrimonio, así como cualquier sugerencia o comentario sobre el formato de la declaración.









**VI. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES**

CLAVES DE INVERSION:  1 CHEQUES  2 AHORROS  3 VALORES  4 BONOS  
 5 ACCIONES  6 OTROS (Especifique)  NINGUNO

**DEL DECLARANTE**

CLAVE	No. DE CUENTA, CONTRATO, ACCIONES O DESCRIPCION	INSTITUCION BANCARIA O RAZON SOCIAL	IMPORTE
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....

**DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....

TOTAL: \$ | ..... | ..... | ..... |

**VII. PASIVOS**

CLAVES DE GRAVAMENES:  1 CREDITO HIPOTECARIO  2 PRESTAMOS  3 COMPRAS A CREDITO  4 EMBARGOS  5 OTROS  NINGUNO

**DEL DECLARANTE**

CLAVE	INSTITUCION O ACREEDOR	FECHA DE OPERACION <small>día mes año</small>	PLAZO <small>Años</small>	IMPORTE DEL CREDITO ADQUIRIDO	ADEUDO ACTUAL
<input type="checkbox"/>	.....	.....	.....	\$   .....   .....   .....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	.....	\$   .....   .....   .....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	.....	\$   .....   .....   .....	\$   .....   .....   .....

**DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

	<small>día mes año</small>	<small>Años</small>		
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....	\$   .....   .....   .....
<input type="checkbox"/>	.....	.....	\$   .....   .....   .....	\$   .....   .....   .....

TOTAL: \$ | ..... | ..... | ..... |

COPIA  
 Secretaría de Gobierno  
 Boletín Oficial y Archivo del Estado





**RAZON DE RECIBO:** En la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se hace constar que en diversas fechas, se recibieron en esta Dirección General de Transporte del Estado, escritos de solicitud de concesión suscritos por los CC. MELESIO CORTES MONTOYA, CARLOS MANUEL MOLINA MENDIVIL, IGNACIO GUIDO REYES, REGINO CASTRO RUBIO, FRANCISCO JAVIER BELTRAN ANGULO, RAFAEL LLINAS LUNA, ROSENDO BRACAMONTES HERNANDEZ, IGNACIO GONZALEZ LUNA, MIGUEL ALBAÑEZ MEZA, JUAN CASTRO RUBIO, RUBEN SEPULVEDA SANCHEZ, JOEL VAZQUEZ LARES, MANUEL GALINDO, JOSE LUIS MONTOYA AGUAYO, JUAN JOSE CASTRO SALGUERO, ALBERTO LOPEZ MORENO, HECTOR MANUEL LLANOS OLIVARRIA, MIGUEL ANGEL CAMACHO ALARCON, JOSE MARIA FELIX AGRAMON, MARIO DELGADILLO OROZCO, JOEL SOTELO CAZAREZ, JESUS ALFONSO PESTAÑO MONTAÑO, RENE ALVAREZ CASTILLO, FAUSTO IBARRA CRUZ, GABRIEL REGINO FLORES VILLAVICENCIO, JULIAN FELIX CAMPOS, JOSE LUIS VALENZUELA ROCHA, JOSE LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, JESUS URIBE VILLA, JOSE RICARDO CALLEJA HUERTA, BENITO CHAPARRO GAMEZ, ARTURO SANDOVAL SANCHEZ, JOSE FRANCISCO JAVIER TESISTECO PAZ, GILBERTO SOTO SALAZAR, GUADALUPE SOTO OROZCO, JOSE CRUZ RAZO ORTIZ, JOSE LUIS MEZA GARCIA, JOSE GARIBAY GRAJEDA, FRANCISCO MONTOYA BORBON, JOSE LUCAS DONATO VELEZ, JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ NIEBLAS, JOSE SANTOS NUÑEZ PIÑUNURI, LUIS ESPARZA VALDEZ, BLAS VAZQUEZ ORDOÑEZ, MANUEL ALFONSO NORIEGA CECEÑA, CANDIDO GARCIA GOMEZ, VICENTE LOPEZ VERDUGO, MIGUEL BARAJAS, ANA LUISA MUÑOZ VDA. DE SANCHEZ, ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ, JOSE GUADALUPE PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDIVIL, JOSE ANTONIO IBARRA MEXIA, RAMON ROSARIO MAYER MATUZ, ELEAZAR GARCIA CAÑEDO, JOSE ISMAEL SAIZA CASTRO, EFRAIN VELIZ MURILLO, MANUEL ARNOLDO SOSA FERNANDEZ, MIGUEL MARTINEZ VAZQUEZ, RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ, SUSANO SAIZA PERALTA, DOMINGO RUIZ FLORES, JOSE LUIS CARDENAS CEBREROS, GUILLERMO RAMIREZ CAMACHO, AGUSTIN LOPEZ GOMEZ, GERONIMO ZAMUDIO, MANUEL MARTINEZ ROBLES, JUAN MUÑOZ CORRALES, MARTIN GILBERTO PEREZ ROBLES, LUIS ADOLFO ESPARZA VELAZQUEZ, GILBERTO VAZQUEZ LARES, JUAN MANUEL RAMIREZ RIVAS, SOCIEDAD COOPERATIVA AUTENTICA DE CHOFERES DE GUAYMAS A.C. S.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA AUTENTICA DE CHOFERES DE GUAYMAS A.C. S.C.L., JESUS LOPEZ VAZQUEZ, JOSE MARIA CASTRO RAMOS, MODESTO RENE LUGO ALVAREZ, MARTIN ROBERTO BERNAL VALDES, CESAR MENDOZA PERAZA, ARMANDO HERNANDEZ ROBLES, ERNESTO ALONSO JIMENEZ CARRASCO, HECTOR EDGARDO PESTAÑO ACOSTA, ASCENSION GARCIA LEYVA, FRANCISCO JAVIER IBARRA VILLALOBOS, FRANCISCO HERRERA TANORI, ROSARIO VILLEGAS GOMEZ, GUSTAVO GARIBAY AGUIRRE, JOSE RIGOBERTO GARCIA MARTINEZ, LUIS ADOLFO ESPARZA VELAZQUEZ, LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ, ALVARO LABASTIDA ZAMORA, JOSE GUADALUPE DE LA ROSA TANORI, OCTAVIO LIO OSUNA, GILBERTO MONTES ESCAMILLA, JORGE LOPEZ MELENDREZ, JAVIER AMADOR ESCOBAR, LUIS ALONSO VAZQUEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS ESPARZA VELAZQUEZ, SANTIAGO ANGELES RENTERIA, ALFREDO ROSALES MORENO, ELADIO MORALES TOSCANO, MATEO MIGUEL GARCIA GOMEZ, JESUS MANUEL NORIEGA CECEÑA, JESUS RICARDO MORALES MAYORAL, EUSEBIO BAUTISTA, LUIS FERNANDO CARMONA SILLAS, ANTONIO GONZALEZ VELETA, JOSE LUIS CASTRO MARTINEZ, SERGIO VALLE MENDOZA, JOSE ROQUE ARVIZU, CARLOS ERNESTO RUIZ YEBRAS, JESUS ARIEL ZAMORA GALVEZ, DANIEL JACINTO DE LA PEÑA, JOSE GONTRAN GALAVIZ DAVIS, ERNESTO SALAZAR MOYA, JOSE REMBERTO LOPEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS CASTRO MATA, EMELESIO GALLEGOS AYALA, IGNACIO GALLEGOS AYALA, JOSE JESUS VELDERRAIN GUZMAN, EFREN ARNOLDO FONSECA JAQUEZ, JULIAN MENDOZA GARCIA, ENRIQUE BARAJAS CERVANTES, MANUEL BARAJAS, JOSE TOMAS ROSALES MORENO, IRMA MELINA ESTRADA GARCIA, CARLOS ENRIQUE IBARRA MEJIA, JULIO SOTO SALAZAR, PEDRO GARCIA LEON, ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ, CONRADO RIOS DEL ALTO, MIGUEL AHUMADA FIGUEROA, JESUS MARTINEZ FELIX, JOSE DE JESUS IBARRA MEJIA, JOSE DAVID ANAYA COTA, JOSE PLACIDO LARA DE LA CRUZ, CANDELARIO ROBLEDI BARRAZA, LUIS CARLOS GUILLOT MIRANDA, MANUEL VALENZUELA PAES, EDUARDO ALONSO COTA LUGO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONCADA, JESUS FELIX GRADILLAS, JESUS ABEL AVILES MURILLO, JORGE ARCE RODRIGUEZ, ENRIQUE SANDOVAL RUIZ, TERESA RAMIREZ VDA. DE PEREZ, SALVADOR PEÑUELAS, JOSE SOTELO CAZAREZ, VIDAL MONTES DE OCA GONZALEZ, VOGAR GABRIEL CAÑEZ SANCHEZ, ROGELIO ORTIZ MANRIQUEZ, MARTIN GUADALUPE CAMPOS SANDOVAL, MARIA A. AHUMADA DE SOTELO, FERNANDO DAVILA TORRES, MARTHA E. SANTIAGO MAYORAL, JOSE JUAN RODRIGUEZ SILLAS, LUIS ALONSO VAZQUEZ ALVAREZ, RUBEN SEPULVEDA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONCADA, GRISELDA C. ZAVALA ZARAGOZA, JOSE LUIS ROMERO DUARTE, LIDUVINA COVARRUBIAS ESPINOZA, RAUL MUÑOZ GARCIA, MARCO POLO BONILLAS ARVIZU, JOSE RAFAEL AGUILAR MARTINEZ, FERNANDO GALVAN GALLEGOS, ROBERTO GALVAN MORA, SARA ADELINA CARDENAS FLORES, ARTURO MUÑOZ CASTAÑEDA, LEONOR ARVIZU FLORES, JOSE



DIRECCION GENERAL  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

Secretaría  
de Gobierno



MARTIN PARRA RIVAS, SANTIAGO PARRA VALENZUELA, RAFAEL REYES SANCHEZ, FRANCISCO CARDENAS FLORES, ARTURO MANRIQUEZ ROMERO, RAUL MUÑOZ GARCIA, ISRAEL PARRA GUTIERREZ, JUAN PABLO GONZALEZ TAPIA, CONSTANTINO MOTA SERNA, ARTURO MOTA FRAIRE, JOSE ARON MOTA SERNA, MARCO ANTONIO AMADOR URIAS, JUAN ALBERTO CARLOS SOTO, MARTIN AMADOR CARRILLO, LAZARO BARRA PEREZ, JOSE ALEJANDRO BALDERRAMA, ARTURO MANRIQUEZ BELTRAN, JOSE LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, RANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSELE SAUCEDA DIAZ, REYES PEREZ SALAZAR, RAUL NORIEGA ANGUIANO, JORGE ANDRADE ZAMORA, RODOLFO NOYOLA FLORES, ROGELIO ORTIZ MANRIQUEZ, RAFAEL ANDRADE ZAMORA, MARTIN NORIEGA RAZO, TOMAS RIVERA VELDERRAIN, FERNANDO CASTRO MEZA, JORGE ESPARZA VALDEZ y AGUSTIN RESENDIZ SALAS. ----- CONSTE. ---

**AUTO DE RADICACION:** En Hermosillo, Sonora, a los veintiún días del mayo de mil novecientos noventa y ocho, visto el estado que guarda la razón de recibo de los escritos que anteceden, téngase por presentado a los CC., MELESIO CORTES MONTOYA, CARLOS MANUEL MOLINA MENDIVIL, IGNACIO GUIDO REYES, REGINO CASTRO RUBIO, FRANCISCO JAVIER BLETRAN ANGULO, RAFAEL LLINAS LUNA, ROSENDO BRACAMONTES HERNANDEZ, IGNACIO GONZALEZ LUNA, MIGUEL ALBAÑEZ MEZA, JUAN CASTRO RUBIO, RUBEN SEPULVEDA SANCHEZ, JOEL VAZQUEZ LARES, MANUEL GALINDO, JOSE LUIS MONTOYA AGUAYO, JUAN JOSE CASTRO SALGUERO, ALBERTO LOPEZ MORENO, HECTOR MANUEL LLANOS OLIVARRIA, MIGUEL ANGEL CAMACHO ALARCON, JOSE MARIA FELIX AGRAMON, MARIO DELGADILLO OROZCO, JOEL SOTELO CAZAREZ, JESUS ALFONSO PESTAÑO MONTAÑO, RENE ALVAREZ CASTILLO, FAUSTO IBARRA CRUZ, GABRIEL REGINO FLORES VILLAVICENCIO, JULIAN FELIX CAMPOS, JOSE LUIS VALENZUELA ROCHA, JOSE LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, JESUS URIBE VILLA, JOSE RICARDO CALLEJA HUERTA, BENITO CHAPARRO GAMEZ, ARTURO SANDOVAL SANCHEZ, JOSE FRANCISCO JAVIER TESISTECO PAZ, GILBERTO SOTO SALAZAR, GUADALUPE SOTO OROZCO, JOSE CRUZ RAZO ORTIZ, JOSE LUIS MEZA GARCIA, JOSE GARIBAY GRAJEDA, FRANCISCO MONTOYA BORBON, JOSE LUCAS DONATO VELEZ, JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ NIEBLAS, JOSE SANTOS NUÑEZ PIÑUNURI, LUIS ESPARZA VALDEZ, BLAS VAZQUEZ ORDOÑEZ, MANUEL ALFONSO NORIEGA CECENA, CANDIDO GARCIA GOMEZ, VICENTE LOPEZ VERDUGO, MIGUEL BARAJAS, ANA LUISA MUÑOZ VDA. DE SANCHEZ, ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ, JOSE GUADALUPE PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDIVIL, JOSE ANTONIO IBARRA MEXIA, RAMON ROSARIO MAYER MATUZ, ELEAZAR GARCIA CAÑEDO, JOSE ISMAEL SAIZA CASTRO, EFRAIN VELIZ MURILLO, MANUEL ARNOLDO SOSA FERNANDEZ, MIGUEL MARTINEZ VAZQUEZ, RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ, SUSANO SAIZA PERALTA, DOMINGO RUIZ FLORES, JOSE LUIS CARDENAS PEREZ, GUILLERMO RAMIREZ CAMACHO, AGUSTIN LOPEZ GOMEZ, GERONIMO RAMUDIO, MANUEL MARTINEZ ROBLES, JUAN MUÑOZ CORRALES, MARTIN GILBERTO PEREZ ROBLES, LUIS ADOLFO ESPARZA VELAZQUEZ, GILBERTO VAZQUEZ LARES, JUAN MANUEL RAMIREZ RIVAS, SOCIEDAD COOPERATIVA AUTENTICA DE CHOFERES DE GUAYMAS A.C. S.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA AUTENTICA DE CHOFERES DE GUAYMAS A.C. S.C.L., JESUS LOPEZ VAZQUEZ, JOSE MARIA CASTRO RAMOS, MODESTO RENE LUGO ALVAREZ, MARTIN ROBERTO BERNAL VALDES, CESAR MENDOZA PERAZA, ARMANDO HERNANDEZ ROBLES, ERNESTO ALONSO JIMENEZ CARRASCO, HECTOR EDGARDO PESTAÑO ACOSTA, ASCENSION GARCIA LEYVA, FRANCISCO JAVIER IBARRA VILLALOBOS, FRANCISCO HERRERA TANORI, ROSARIO VILLEGAS GOMEZ, GUSTAVO GARIBAY AGUIRRE, JOSE RIGOBERTO GARCIA MARTINEZ, LUIS ADOLFO ESPARZA VELAZQUEZ, LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ, ALVARO LABASTIDA ZAMORA, JOSE GUADALUPE DE LA ROSA TANORI, OCTAVIO LIO OSUNA, GILBERTO MONTES ESCAMILLA, JORGE LOPEZ MELENDREZ, JAVIER AMADOR ESCOBAR, LUIS ALONSO VAZQUEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS ESPARZA VELAZQUEZ, SANTIAGO ANGELES RENTERIA, ALFREDO ROSALES MORENO, ELADIO MORALES TOSCANO, MATEO MIGUEL GARCIA GOMEZ, JESUS MANUEL NORIEGA CECENA, JESUS RICARDO MORALES MAYORAL, EUSEBIO BAUTISTA, LUIS FERNANDO CARMONA SILLAS, ANTONIO GONZALEZ VELETA, JOSE LUIS CASTRO MARTINEZ, SERGIO VALLE MENDOZA, JOSE ROQUE ARVIZU, CARLOS ERNESTO RUIZ YEBRAS, JESUS ARIEL ZAMORA GALVEZ, DANIEL JACINTO DE LA PEÑA, JOSE GONTRAN GALAVIZ DAVIS, ERNESTO SALAZAR MOYA, JOSE REMBERTO LOPEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS CASTRO MATA, EMELESIO GALLEGOS AYALA, IGNACIO GALLEGOS AYALA, JOSE JESUS VELDERRAIN GUZMAN, EFREN ARNOLDO FONSECA JAQUEZ, JULIAN MENDOZA GARCIA, ENRIQUE BARAJAS CERVANTES, MANUEL BARAJAS, JOSE TOMAS ROSALES MORENO, IRMA MELINA ESTRADA GARCIA, CARLOS ENRIQUE IBARRA MEJIA, JULIO SOTO SALAZAR, PEDRO GARCIA LEON, ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ, CONRADO RIOS DEL ALTO, MIGUEL AHUMADA FIGUEROA, JESUS MARTINEZ FELIX, JOSE DE JESUS IBARRA MEJIA, JOSE DAVID ANAYA COTA, JOSE PLACIDO LARA DE LA CRUZ, CANDELARIO ROBLEDO BARRAZA, LUIS CARLOS GUILLOT MIRANDA, MANUEL VALENZUELA PAFS, EDUARDO ALONSO COTA LUGO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONCADA, JESUS FELIX GRADILLAS, JESUS ABEL AVILES MURILLO, JORGE ARCE RODRIGUEZ, ENRIQUE SANDOVAL RUIZ, TERESA RAMIREZ VDA. DE PEREZ, SALVADOR

PENUELAS, JOSE SOTELO CAZAREZ, VIDAL MONTES DE OCA GONZALEZ, VOGAR GABRIEL CAÑEZ SANCHEZ, ROGELIO ORTIZ MANRIQUEZ, MARTIN GUADALUPE CAMPOS SANDOVAL, MARIA A. AHUMADA DE SOTELO, FERNANDO DAVILA TORRES, MARTHA E. SANTIAGO MAYORAL, JOSE JUAN RODRIGUEZ SILLAS, LUIS ALONSO VAZQUEZ ALVAREZ, RUBEN SEPULVEDA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONCADA, GRISELDA C. ZAVALA ZARAGOZA, JOSE LUIS ROMERO DUARTE, LIDUVINA COVARRUBIAS ESPINOZA, RAUL MUÑOZ GARCIA, MARCO POLO BONILLAS ARVIZU, JOSE RAFAEL AGUILAR MARTINEZ, FERNANDO GALVAN GALLEGOS, ROBERTO GALVAN MORA, SARA ADELINA CARDENAS FLORES, ARTURO MUÑOZ CASTAÑEDA, LEONOR ARVIZU FLORES, JOSE MARTIN PARRA RIVAS, SANTIAGO PARRA VALENZUELA, RAFAEL REYES SANCHEZ, FRANCISCO CARDENAS FLORES, ARTURO MANRIQUEZ ROMERO, RAUL MUÑOZ GARCIA, ISRAEL PARRA GUTIERREZ, JUAN PABLO GONZALEZ TAPIA, CONSTANTINO MOTA SERNA, ARTURO MOTA FRAIRE, JOSE ARON MOTA SERNA, MARCO ANTONIO AMADOR URIAS, JUAN ALBERTO CARLOS SOTO, MARTIN AMADOR CARRILLO, LAZARO BARRA PEREZ, JOSE ALEJANDRO BALDERRAMA, ARTURO MANRIQUEZ BELTRAN, JOSE LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, RANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSELE SAUCEDA DIAZ, REYES PEREZ SALAZAR, RAUL NORIEGA ANGUIANO, JORGE ANDRADE ZAMORA, RODOLFO NOYOLA FLORES, ROGELIO ORTIZ MANRIQUEZ, RAFAEL ANDRADE ZAMORA, MARTIN NORIEGA RAZO, TOMAS RIVERA VELDERRAIN, FERNANDO CASTRO MEZA, JORGE ESPARZA VALDEZ y AGUSTIN RESENDIZ SALAS, solicitando se les otorge concesión para prestar servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema automóvil de alquiler (Taxi), en el Municipio de Guaymas, Sonora.

----- Analizadas que fueron todas y cada una de las solicitudes anteriormente referidas, con fundamento en el artículo 32 de la ley numero 120 de transporte para el Estado de Sonora, esta autoridad administrativa, radica el procedimiento bajo el numero SC-006/98, respecto de los solicitantes CC. MELESIO CORTES MONTOYA, CARLOS MANUEL MOLINA MENDIVIL, IGNACIO GUIDO REYES, REGINO CASTRO RUBIO, FRANCISCO JAVIER BLETRAN ANGULO, RAFAEL LLINAS LUNA, ROSENDO BRACAMONTES HERNANDEZ, IGNACIO GONZALEZ LUNA, MIGUEL ALBAÑEZ MEZA, JUAN CASTRO RUBIO, RUBEN SEPULVEDA SANCHEZ, JOEL VAZQUEZ LARES, MANUEL GALINDO, JOSE LUIS MONTOYA AGUAYO, JUAN JOSE CASTRO SALGUERO, ALBERTO LOPEZ MORENO, HECTOR MANUEL LLANOS OLIVARRIA, MIGUEL ANGEL CAMACHO ALARCON, JOSE MARIA FELIX AGRAMON, MARIO DELGADILLO OROZCO, JOEL SOTELO CAZAREZ, JESUS ALFONSO PESTAÑO MONTAÑO, RENE ALVAREZ CASTILLO, FAUSTO IBARRA CRUZ, GABRIEL REGINO FLORES VILLAVICENCIO, JULIAN FELIX CAMPOS, JOSE LUIS VALENZUELA ROCHA, JOSE LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, JESUS URIBE VILLA, JOSE RICARDO CALLEJA HUERTA, BENITO CHAPARRO GAMEZ, ARTURO SANDOVAL SANCHEZ, JOSE FRANCISCO JAVIER TESISTECO PAZ, GILBERTO SOTO SALAZAR, GUADALUPE SOTO OROZCO, JOSE CRUZ RAZO ORTIZ, JOSE LUIS MEZA GARCIA, JOSE GARIBAY GRAJEDA, FRANCISCO MONTOYA BORBON, JOSE LUCAS DONATO VELEZ, JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ NIEBLAS, JOSE SANTOS NUÑEZ PEÑUÑURI, JOSE ESPARZA VALDEZ, BLAS VAZQUEZ ORDOÑEZ, MANUEL ALFONSO NORIEGA CECEÑA, DOMINGO GARCIA GOMEZ, VICENTE LOPEZ VERDUGO, MIGUEL BARAJAS, ANA LUISA MUÑOZ VDA. DE SANCHEZ, ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ, JOSE GUADALUPE PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER MOLINA MENDIVIL, JOSE ANTONIO IBARRA MEXIA, RAMON ROSARIO MAYER MATUZ, ELEAZAR GARCIA CAÑEDO, JOSE ISMAEL SAIZA CASTRO, EFRAIN VELIZ GARCIA, MANUEL ARNOLDO SOSA FERNANDEZ, MIGUEL MARTINEZ VAZQUEZ, RAFAEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, SUSANO SAIZA PERALTA, DOMINGO RUIZ FLORES, JOSE LUIS CARDENAS CEBREROS, GUILLERMO RAMIREZ CAMACHO, AGUSTIN LOPEZ GOMEZ, GERONIMO ZAMUDIO, MANUEL MARTINEZ ROBLES, JUAN MUÑOZ CORRALES, MARTIN GILBERTO PEREZ ROBLES, LUIS ADOLFO ESPARZA VELAZQUEZ, GILBERTO VAZQUEZ LARES, JUAN MANUEL RAMIREZ RIVAS, SOCIEDAD COOPERATIVA AUTENTICA DE CHOFERES DE GUAYMAS A.C. S.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA AUTENTICA DE CHOFERES DE GUAYMAS A.C. S.C.L., JESUS LOPEZ VAZQUEZ, JOSE MARIA CASTRO RAMOS, MODESTO RENE LUGO ALVAREZ, MARTIN ROBERTO BERNAL VALDES, CESAR MENDOZA PERAZA, ARMANDO HERNANDEZ ROBLES, ERNESTO ALONSO JIMENEZ CARRASCO, HECTOR EDGARDO PESTAÑO ACOSTA, ASCENSION GARCIA LEYVA, FRANCISCO JAVIER IBARRA VILLALOBOS, FRANCISCO HERRERA TANORI, ROSARIO VILLEGAS GOMEZ, GUSTAVO GARIBAY AGUIRRE, JOSE RIGOBERTO GARCIA MARTINEZ, LUIS ADOLFO ESPARZA VELAZQUEZ, LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ, ALVARO LABASTIDA ZAMORA, JOSE GUADALUPE DE LA ROSA TANORI, OCTAVIO LIO OSUNA, GILBERTO MONTES ESCAMILLA, JORGE LOPEZ MELENDREZ, JAVIER AMADOR ESCOBAR, LUIS ALONSO VAZQUEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS ESPARZA VELAZQUEZ, SANTIAGO ANGELES RENTERIA, ALFREDO ROSALES MORENO, ELADIO MORALES TOSCANO, MATEO MIGUEL GARCIA GOMEZ, JESUS MANUEL NORIEGA CECEÑA, JESUS RICARDO MORALES MAYORAL, EUSEBIO BAUTISTA, LUIS FERNANDO CARMONA SILLAS, ANTONIO GONZALEZ VELETA, JOSE LUIS CASTRO MARTINEZ, SERGIO VALLE MENDOZA, JOSE ROQUE ARVIZU, CARLOS ERNESTO RUIZ YEBRAS, JESUS ARIEL ZAMORA GALVEZ, DANIEL JACINTO DE LA PEÑA, JOSE GONTRAN GALAVIZ DAVIS, ERNESTO SALAZAR MOYA, JOSE REMBERTO LOPEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS CASTRO MATA, EMELESIO GALLEGOS AYALA, IGNACIO GALLEGOS AYALA, JOSE JESUS

  
DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA

VELDERRAIN GUZMAN, EFREN ARNOLDO FONSECA JAQUEZ, JULIAN MENDOZA GARCIA, ENRIQUE BARAJAS CERVANTES, MANUEL BARAJAS, JOSE TOMAS ROSALES MORENO, IRMA MELINA ESTRADA GARCIA, CARLOS ENRIQUE IBARRA MEJIA, JULIO SOTO SALAZAR, PEDRO GARCIA LEON, ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ, CONRADO RIOS DEL ALTO, MIGUEL AHUMADA FIGUEROA, JESUS MARTINEZ FELIX, JOSE DE JESUS IBARRA MEJIA, JOSE DAVID ANAYA COTA, JOSE PLACIDO LARA DE LA CRUZ, CANDELARIO ROBLEDO BARRAZA, LUIS CARLOS GUILLOT MIRANDA, MANUEL VALENZUELA PAES, EDUARDO ALONSO COTA LUGO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONCADA, JESUS FELIX GRADILLAS, JESUS ABEL AVILES MURILLO, JORGE ARCE RODRIGUEZ, RAUL NORIEGA ANGUIANO, JORGE ANDRADE ZAMORA, RODOLFO NOYOLA FLORES, ROGELIO ORTIZ MANRIQUEZ, RAFAEL ANDRADE ZAMORA, MARTIN NORIEGA RAZO, TOMAS RIVERA VELDERRAIN, FERNANDO CASTRO MEZA, JORGE ESPARZA VALDEZ, AGUSTIN RESENDIZ SALAS y JOSE LUIS ROMERO DUARTE, por haber acreditado y dado cumplimiento, a todos y cada uno de los requisitos, que al efecto establecen los artículos 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la ley numero 120 de transporte para el Estado de Sonora, en vigor.-----

----- Por otra parte y respecto a la solicitud presentada por los CC. LUIS ALONSO VAZQUEZ ALVAREZ, RUBEN SEPULVEDA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONCADA Y GRISELDA C. ZAVALA ZARAGOZA, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley en la materia, se les tiene por no presentada, en virtud de no haber ratificado su solicitud, en el termino precisado por este artículo.-----

----- Por último y con respecto a las solicitudes presentadas por los CC. ENRIQUE SANDOVAL RUIZ, TERESA RAMIREZ VDA. DE PEREZ, SALVADOR PENUELAS, JOSE SOTELO CAZAREZ, VIDAL MONTES DE OCA GONZALEZ, VOGAR GABRIEL GAMEZ SANCHEZ, ROGELIO ORTIZ MANRIQUEZ, MARTIN GUADALUPE CAMPOS SANDOVAL, MARIA AHUMADA DE SOTELO, FERNANDO DAVILA TORRES, MARTHA E SANTIAGO MAYORAL, JOSE JUAN RODRIGUEZ SILLAS, LIDUVINA COVARRUBIAS ESPINOZA, RAUL MUÑOZ GARCIA, MARCO POLO BONILLAS ARVIZU, JOSE RAFAEL AGUILAR MARTINEZ, FERNANDO GALVAN GALLEGOS, ROBERTO GALVAN MORA, SARA ADELINA CARDENAS FLORES, ARTURO MUÑOZ CASTAÑEDA, LEONOR ARVIZU FLORES, JOSE MARTIN PARRA RIVAS, SANTIAGO PARRA VALENZUELA, RAFAEL REYES SANCHEZ, FRANCISCO CARDENAS FLORES, ARTURO MANRIQUEZ ROMERO, RAUL MUÑOZ GARCIA, ISRAEL PARRA GUTIERREZ, JUAN PABLO GONZALEZ TAPIA, CONSTANTINO MOTA SERNA, ARTURO MOTA FRAIRE, JOSE ARON MOTA SERNA, MARCO ANTONIO AMADOR URIAS, JUAN ALBERTO CARLOS SOTO, MARTIN AMADOR CARRILLO, LAZARO BARRA PEREZ, JOSE ALEJANDRO BALDERRAMA, ARTURO MANRIQUEZ BELTRAN, JOSE LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, RANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSELE SAUCEDA DIAZ y REYES PEREZ SALAZAR, al no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 22 y 24, de la ley de la materia, se desechan de plano dichas solicitudes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley numero 120 de transporte para el Estado de Sonora.-----

----- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley antes citada, esta autoridad administrativa, ordena se publique el presente acuerdo, por una sola vez, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con el fin de que en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación, los personas que pudiesen resultar afectadas con la pretensión de los solicitantes, presenten sus observaciones.-----

-----ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA----- P U B L I Q U E S E -----

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
E57 43 Secc. I



**E S T A T A L****SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL  
ESTADO.**

Acuerdo que modifica las normas especiales que regularon diversos aspectos en relación con la presentación de la declaración de situación patrimonial, únicamente en lo que respecta al formato bajo el cual los servidores públicos deberán presentar la declaración de situación patrimonial, así como el instructivo que indica lo que es obligatorio declarar. ....

2

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE  
SONORA.**

Acuerdo emitido en relación a las solicitudes de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema automóvil de alquiler, a explotarse en el municipio de Guaymas, Sonora. ....

12

